ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/12
CONTRATACIÓN DIRECTA AD-REFERENDUM Nº 06/12 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS DE PVC"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 93/12** de fecha 10 de febrero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA AD-REFERÉNDUM Nº 06/12 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS DE PVC".**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. José Luis Cabrera, Representante del Dpto. de Informática - D.A.
Lic. Wilfrido Ovelar, Representante de la Coordinación de Recursos Humanos.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06/02/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **TECNOPLAN S.A., V.R. S.A., AYCOM S.R.L., CENTURY SYSTEMS S.R.L. y TIME S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/12
CONTRATACIÓN DIRECTA AD-REFERENDUM Nº 06/12 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS DE PVC"

TECNOPLAN S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4C del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1173834 de fecha 03/02/2012.-

V.R. S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	No presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4C del PBC.	NO CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1173912 de fecha 04/02/2012.-

AYCOM S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4C del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1173949 de fecha 06/02/2012.-

CENTURY SYSTEMS S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	No presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4C del PBC.	NO CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE

deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1173915 de fecha 04/02/2012.-

TIME S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4C del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1173558 de fecha 01/02/2012.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

TECNOPLAN S.A., AYCOM S.R.L. y TIME S.R.L. CUMPLEN con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial.

V.R. S.A. y CENTURY SYSTEMS S.R.L. NO CUMPLEN con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial; no dieron cumplimiento a la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas solicitada, omitiendo la presentación del formulario del Anexo 4C "Declaración Jurada de Garantía de Oferta" ya que el documento omitido es de carácter sustancial, estas empresas mencionadas quedan desestimadas del proceso de evaluación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, conforme con el Anexo II Planilla de Precios, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **TIME S.R.L.**

Se declara un cuarto intermedio, a fin de que el Miembro del Comité de Evaluación representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, elabore un informe técnico con referencia al pedido solicitado en el PBC y a la oferta presentada por el Oferente mencionado.

Luego, en fecha 16 de febrero del 2012, se recibe el informe respectivo, elaborado por el representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, en el cual se evidencia que la oferta técnica se encuentra conforme a la descripción y especificaciones del PBC.

Por tanto, en fecha 20 de febrero de 2012, siendo las 08:00 horas, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación designado para la contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de la oferta presentada, en este sentido, se toma en consideración la conclusión del informe técnico, dando lugar a las recomendaciones realizadas por el representante del

Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones a la firma afectada.

Por Nota CUOC Nº 236/12 se peticiona a la empresa TIME S.R.L. la siguiente documentación:

> *Presentar Certificación del Fabricante y/o representante autorizado más actualizado y/o Declaración Jurada por medio de la cual se asegure que la presentada al momento del Acto de Apertura de Sobres, de fecha 2.005, continúa con plena vigencia, de modo a garantizar la calidad y conveniencia de la compra.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 27 de febrero se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica la documentación presentada por la empresa TIME S.R.L., en respuesta a la Nota CUOC Nº 236/12, la misma presenta la documentación requerida, el comité da su conformidad a la misma.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa TIME S.R.L., ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa TIME S.R.L., por un monto total de G. 9.900.000, (Guaraníes Nueve millones novecientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Srta. Romina Diarte

Lic. Wilfrido Ovelar

Lic. José Luis Cabrera